

1.4.3 Movimiento Ciudadano

1.4.3.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8182/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó a MC¹ el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$459,296.36 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$81,859.21	17.82%
En efectivo	210,000.00		
En especie	-128,140.79		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		371,947.51	80.98%
En efectivo			
En especie	371,947.51		

¹ De la revisión al Convenio de Candidatura Común celebrado por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, no se localizó una cláusula en la que se estableciera quién sería el responsable de presentar los informes de ingresos y egresos de campaña; en tal virtud, se procedió a solicitar el nombre de los responsables o responsable, mediante el oficio de errores y omisiones del primer periodo, en respuesta los referidos partidos políticos proporcionaron un Acuerdo en el que acordaron que el Partido de la Revolución Democrática sería el responsable de los candidatos a Gobernador, Diputados Locales (I, III, IV, VIII, IX, XI, XII y XIV) y Ayuntamientos (Mulegé, La Paz y Loreto); el Partido del Trabajo sería responsable de los candidatos a Diputados Locales (II, VII, X, XV y XVI) y Ayuntamientos (Comondú y Los Cabos); por su parte el Partido Movimiento Ciudadano sería responsable de los candidatos a Diputados Locales (V, VI, XIII) y Ayuntamiento de La Paz.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		4,500.00	0.98%
En efectivo	4,500.00		
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		989.64	0.22%
En efectivo			
En especie	989.64		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$459,296.36	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11526/15 y INE/UTF/DA-L/16299/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$81,859.21 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$210,000.00	\$-128,140.79	\$81,859.21

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$371,947.51 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$371,947.51	\$371,947.51

b.3 Aportaciones de los candidatos

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$4,500.00, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$4,500.00	\$0.00	\$4,500.00

b.4 Aportaciones de militantes

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$989.64, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$989.64	\$989.64

b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MC no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

MC no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.9 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que MC omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comentario:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>XIII</i>	<i>DIPUTADO LOCAL</i>	<i>SANCHEZ</i>	<i>MARTINEZ</i>	<i>LUZ DEL ROCIO</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11526/15

Escrito de Respuesta sin número

Se adjunta, acuse de presentación del Informe, Reporte de mayor, IFE y copia del Informe de la Diputada Local por el XIII Distrito Luz del Rocío Sánchez Martínez, con la aclaración de que es la única candidata que corresponde al Partido Movimiento Ciudadano.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que en el periodo de ajuste presentó el informe de campaña observado.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo 1 Informe de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo un informe por el primer periodo de campaña, de la candidata al cargo de Diputada Local por el Distrito 13, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

c. Egresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$462,838.63 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$267,434.92	57.78%
Páginas de internet	59,308.84		
Cine			
Espectaculares			
Otros	208,126.08		
2. Gastos de Operación de Campaña		190,987.11	41.26%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		2,610.00	0.56%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1,806.60	0.39%
TOTAL		\$462,838.63	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11526/15 y INE/UTF/DA-L/16299/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$267,434.92 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$59,308.84. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.2 Cine

MC no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.3 Espectaculares

MC no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.4 Otros

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$208,126.08. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$190,987.11. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$2,610.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro, consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Radio y Televisión

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,806.60. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro, consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Gastos Operativos

- *De la revisión a la subcuenta de “Gastos Operativos de Campaña”, sub subcuentas “Gastos de Transporte de Personal” y “Otros Similares”, se observó el registro de pólizas por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar los respectivos contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Movimiento Ciudadano</i>	<i>Diputado Local Distrito 6</i>	<i>Erasmó Castañeda Álvarez</i>	<i>2</i>	<i>24/04/2015</i>	<i>Cheque 026 pago de factura 5837 combustible</i>	<i>4,800.00</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11526/15

Escrito de Respuesta sin número

Se adjunta Contrato de Suministro de Gasolina celebrados por Operadora de Estaciones de Servicio, SA de CV y Movimiento Ciudadano. En este punto cabe aclarar que dicho contrato se encuentra en firma por parte del Representante Legal de la empresa en la ciudad del Distrito Federal.

Se anexa Contrato Comodato de vehículo a nombre del C. José Antonio Sequera Meza.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presentó el contrato de prestación de servicios respectivo, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Ahora bien, adicionalmente se localizó un contrato de comodato de un vehículo Nissan Versa, otorgado por el C. José Antonio Sequera Meza, para su uso en la campaña por el periodo comprendido del 5 de abril al 3 de junio de 2015; sin embargo se observó que el partido no registró el ingreso por la aportación en especie; lo anterior no se hizo del conocimiento del partido, puesto que fue resultado de la valoración de información entregada posterior a la fecha de notificación del oficio de errores y omisiones

En ese sentido, respecto del reconocimiento del beneficio generado a la campaña por el uso del vehículo, se determinó el respectivo costo, con base en la metodología siguiente:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
S/N	S/F	MULTICAR	RENTA DE CARROS TIPO SEDAN (VERSA) COSTOS EN VIAJES LOCALES, VIAJES FORANEOS \$35 KM ADICIONAL	\$900.00

- ❖ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	DÍAS UTILIZADOS SEGÚN CONTRATO (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Erasmó Castañeda Álvarez	Comodato de Auto	60	\$900.0	\$54,000.00

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso correspondiente a la aportación en comodato de un vehículo a favor del candidato al cargo de Diputado Local por el Distrito 6 del estado de Baja California Sur, por un monto de \$54,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

1.4.3.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8190/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó a MC el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los que reportó un total de Ingresos por \$527,301.31 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$126,229.40	23.94%
En efectivo			
En especie	126,229.40		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		387,480.69	73.48%
En efectivo			
En especie	387,480.69		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		13,591.22	2.58%
En efectivo			
En especie	13,591.22		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$527,301.31	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11526/15 y INE/UTF/DA-L/16299/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$126,229.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$126,229.40	\$126,229.40

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$387,480.69 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$387,480.69	\$387,480.69

b.3 Aportaciones de los candidatos

MC no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$13,591.22 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$13,591.22	\$13,591.22

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC no reportó en su Informe de Campaña aportaciones por concepto este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.8 Otros ingresos

MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Baja California Sur, se observó que MC omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
LA PAZ	AYUNTAMIENTO	GONZALEZ	NUÑEZ	JOSE SAUL

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11526/15

Escrito de Respuesta sin número

Acuse de presentación del Informe, Reporte de Mayor, IFE y copia del Informe del candidato del Ayuntamiento 3 José Saúl González Núñez.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que en el periodo de ajuste presentó el informe de campaña observado.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo 1 Informe de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo un informe por el primer periodo de campaña, del candidato al cargo de Ayuntamiento de La Paz, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ingresos

Primer Periodo

Aportaciones de Militantes en Efectivo

- *De la revisión en la cuenta “Aportaciones de Militantes”, subcuenta “Efectivo” se observó el registro de una póliza por la transferencia de recursos en efectivo provenientes del Comité Ejecutivo Estatal con soporte documental consistente en recibo interno de transferencia; sin embargo, se observó que fue registrado como una aportación de militantes en efectivo. A continuación se detalla el caso en comentario:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REGISTRADO EN:	RECLASIFICAR A:
Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 1	José Saúl González Núñez	4	20/04/2015	Financiamiento público en efectivo	\$200,000.00	Aportaciones de militantes en efectivo	Transferencias recibidas del CEE en efectivo

Adicionalmente es importante señalar que el candidato José Saúl González Núñez, es candidato por el ayuntamiento 3 de La Paz y no por el Ayuntamiento 1, asimismo, se observó que omitió presentar el comprobante de la transferencia electrónica de recursos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11526/15

Escrito de Respuesta sin número

Se hizo la corrección solicitada para el candidato José Saúl González Núñez: se registro debidamente en el Ayuntamiento . 3. Con la aclaración de que por error se registró en el Ayuntamiento 1 debido a que era el único candidato que se tenía contemplado para el Ayuntamiento. Informando que dicho registro se hizo en tiempo y forma. En virtud de lo anterior, solicito a este Instituto den de baja al Ayuntamiento 1, debido a que el Sistema no nos permitió realizar la baja.

Acuse de presentación del Informe, Reporte de Mayor, IFE y copia del Informe del candidato del Ayuntamiento 3 José Saúl González Núñez.

Estados de cuenta bancarios con sus conciliaciones bancarias identificando el origen y destino de las transferencias bancarias realizadas a favor del candidato (Estado de Cuenta Scotiabank clave interbancaria [REDACTED], Conciliación bancaria al 4 de mayo/2015, Recibo de Aportación en efectivo, Comprobante de operación scotiabank de fecha 20 de abril/2015).

Del análisis a la respuesta del partido y de la revisión a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó las correcciones solicitadas, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

MC presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los que reportó un total de Egresos por \$527,315.04 que fueron clasificados de la forma siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$442,646.40	83.94%
Páginas de internet	169,868.30		
Cine			
Espectaculares			
Otros	272,778.10		
2. Gastos de Operación de Campaña		79,386.49	15.05%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		5,282.15	1.00%
TOTAL		\$527,315.04	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11526/15 y INE/UTF/DA-L/16299/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$442,646.40 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este rubro

consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$169,868.30. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

MC no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

MC no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.4 Otros

MC reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$272,778.10. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de operación de campaña

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$79,386.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

MC no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.4 Gastos de producción de radio y televisión

MC reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$5,282.15. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Gastos Operativos

- *De la revisión a la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", sub subcuentas "Gastos de Transporte de Personal" y "Otros Similares", se observó el registro de pólizas por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar parte de la documentación soporte de dichos gastos. A continuación se detallan los casos en comentario:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	FACTURA/RECIBO Y/O HONORARIOS	CONTRATO	CHEQUE/TRANSFERENCIA
Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 1	José Saúl González Núñez	Otros similares	1	28/04/2015	Compra de combustible para campaña Fact A5520	20,000.00		X	X
Movimiento Ciudadano	Ayuntamiento 1	José Saúl González Núñez	Otros similares	2	28/04/2015	Reparación de vehículo para campaña Fact. 148	4,060.00		X	X
TOTAL							\$24,060.00			

(x) No presentó el documento.

Adicionalmente es importante señalar que el candidato José Saúl González Núñez, es candidato por el ayuntamiento 3 de La Paz y no por el Ayuntamiento 1;

Asimismo, se observó el registro de compra de gasolina en beneficio de los candidatos de los Ayuntamientos 1 y 3 (Comondú y La Paz respectivamente); sin embargo, al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículo alguno, utilizados para las campañas de los candidatos

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11526/15

Escrito de Respuesta sin número

Se adjunta comprobante de los gastos de gasolina registrados por el candidato José Saúl González Núñez:

Copia del cheque/026, póliza de cheque, contrato de compraventa, factura #A5520 y archivo XML de dicha factura.

Copia del cheque/028, póliza de cheque, contrato de compraventa, factura #148 y archivo XML de dicha factura.

Contrato de Comodato de Bien Mueble firmado por Ramón Donato Ojeda Carrillo y José Saúl González Núñez.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que presentó las copias de los cheques nominativos con la leyenda “para abono en cuenta” así como los contratos de prestación de servicios respectivos, por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. Soporte Documental

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 3** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se subieron evidencias de la cédula 356-4371

De la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que la póliza en comento contiene documentación soporte, por tal razón la observación quedó **atendida**.

1.4.3.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Distribución de financiamiento

- *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que omitió informar la distribución por tipo de campaña del financiamiento aportado.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11526/15

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en el “SIF”

El partido omitió presentar aclaración al respecto; sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada, se localizó un Acuerdo firmado por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en el cual informan sobre el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por tal razón la observación quedó **atendida**.

- *Del análisis a la documentación presentada, así como al Convenio de Candidatura Común, se observó que omitió informar la afectación que tendría en su financiamiento como partido integrante de la candidatura común, en caso de multas.*

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 63, numeral 2 del Reglamento Fiscalización tratándose de las candidaturas comunes, para efectos administrativos y de rendición de cuentas, se seguirán en lo aplicable, las mismas reglas que para las coaliciones dispone el artículo 340 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11527/15

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en el "SIF"

El partido omitió presentar aclaración al respecto, sin embargo de la revisión a la documentación proporcionada, se encontró en un documento firmado por los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, mediante el cual establecen que cada partido político será responsable del candidato que postule, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

Prorrateo

- *Al comparar las cédulas de prorrateo realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora y en la de los candidatos beneficiados, se observó que existen diferencias en los montos registrados en la concentradora, asimismo omitió reportar el gasto en la contabilidad de los candidatos beneficiados correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE	CARGO	IMPORTE					
		Cédula de Prorrateo	Calculo de prorrateo según auditoría	Registro de Operaciones Concentradora SIF	Diferencia Concentradora	Registro de operaciones campaña beneficiada	Diferencia Candidato
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4390	\$9,658.15	\$20,977.63	\$11,319.48	\$0.00	\$-9,658.15
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		4,294.98	9,328.76	5,033.78	0.00	-4,294.98
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		4,095.84	8,896.22	4,800.38	0.00	-4,095.84
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz		52,571.83	31,418.19	-21,153.64	0.00	-52,571.83
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4386	31,207.08	67,782.21	36,575.13	0.00	-31,207.08
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		13,877.79	30,142.75	16,264.96	0.00	-13,877.79
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		13,234.33	28,745.16	15,510.83	0.00	-13,234.33
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz		169,868.30	101,517.38	-68,350.92	0.00	-169,868.30
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4381	9,439.22	20,502.12	11,062.90	0.00	-9,439.22
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		4,197.62	9,117.30	4,919.68	0.00	-4,197.62
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		4,003.00	8,694.56	4,691.56	0.00	-4,003.00
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz		51,380.16	30,706.02	-20,674.14	0.00	-51,380.16
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4375	2,831.77	6,150.64	3,318.87	0.00	-2,831.77
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		1,259.29	2,735.19	1,475.90	0.00	-1,259.29
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		1,200.90	2,608.37	1,407.47	0.00	-1,200.90
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz		15,414.06	9,211.81	-6,202.25	0.00	-15,414.06
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4371	966.73	2,099.74	1,133.01	0.00	-966.73
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		429.90	933.76	503.86	0.00	-429.90
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		409.97	890.46	480.49	0.00	-409.97
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz		5,262.15	3,144.79	-2,117.36	0.00	-5,262.15
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4372	3,529.79	7,666.76	4,136.97	0.00	-3,529.79
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		1,569.70	3,409.41	1,839.71	0.00	-1,569.70
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		1,496.92	3,251.33	1,754.41	0.00	-1,496.92
José Saúl González Núñez	Ayuntamiento La Paz		19,213.59	11,482.50	-7,731.09	0.00	-19,213.59
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4362	1,396.63	1,396.63	0.00	0.00	-1,396.63
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		621.08	621.08	0.00	0.00	-621.08
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		592.29	592.29	0.00	0.00	-592.29
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4359	11,833.87	11,833.87	0.00	0.00	-11,833.87
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		5,262.52	5,262.52	0.00	0.00	-5,262.52
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		5,018.52	5,018.52	0.00	0.00	-5,018.52
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4353	13,811.14	13,811.14	0.00	0.00	-13,811.14
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		6,141.81	6,141.81	0.00	0.00	-6,141.81
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		5,857.05	5,857.05	0.00	0.00	-5,857.05
Rosa Ana Bermúdez Beltrán	Diputado Local Distrito 5	356-4347	40,836.90	40,836.90	0.00	0.00	-40,836.90
Erasmus Castañeda Álvarez	Diputado Local Distrito 6		18,160.17	18,160.17	0.00	0.00	-18,160.17
Luz del Rocío Sánchez Martínez	Diputado Local Distrito 13		17,318.16	17,318.16	0.00	0.00	-17,318.16
TOTALES			\$548,263.20	\$548,263.20	\$0.00	\$0.00	\$-548,263.20

Es preciso mencionar que en las contabilidades de los candidatos beneficiados se localizaron las pólizas con las cuales se reconoce el ingreso por transferencias de la concentradora en especie; sin embargo, se observó que el cargo se efectuó en la subcuenta contable "egresos por transferencias" y no en la subcuenta de gastos correspondiente, de tal forma

que dichas transferencias no se ven reflejadas en los informes de campaña en el rubro de gastos.

Así mismo resulta importante aclarar que omitió adjuntar la evidencia consistente en facturas, contratos y muestras correspondientes, con la cual se pueda validar el tipo de gasto e identificar y confirmar el beneficio a cada candidato.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se realizó los ajustes recomendados por auditoría de cada cédula de prorrateo.

Se subieron evidencias al SIF de los recibos de aportación en especie del folio 002 al 040, de cada uno de los candidatos.

Se envía relación de recibos y control de folios de la cuenta concentradora.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó lo siguiente:

En relación a los movimientos en la cuenta concentradora, se constató que realizó las pólizas de ajuste correspondientes; así mismo, se localizó la evidencia documental respectiva, por tal razón la observación quedó **atendida** respecto este punto.

Respecto de la contabilidad de los candidatos beneficiados se constató que realizó pólizas de ajuste en donde se verificó que efectuó el registro de los gastos de propaganda respectivos; sin embargo la cancelación de los registros de los “ingresos y egresos por transferencias de la concentradora en especie” se reclasificaron de manera incorrecta, toda vez que se usaron las subcuentas de “ingresos y egresos por transferencias del CEN en especie”; por tal motivo la observación quedó **parcialmente atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular,

se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual esta observación no se considera para efectos de sanción.

Cuenta Concentradora

- *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:*

Nombre 1er subnivel	Ingresos	Ingresos	Egresos	Egresos	Egresos	Egresos	Egresos	Egresos	Egresos
Nombre 2do subnivel	Financiamiento público	Ingresos por transferencias	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Egresos por transferencias	Egresos por transferencias	Egresos por transferencias
Nombre 3er subnivel		Ingresos por transferencias de comité ejecutivo nacional (recursos federales)	Gastos de propaganda	Gastos operativos de la campaña	Gastos operativos de la campaña	Gastos operativos de la campaña	Egresos por transferencias del comité ejecutivo nacional (recursos federales)	Egresos por transferencias de los comités directivos estatales (recursos federales)	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora
Nombre 4to subnivel		Ingresos por transferencias del CEN especie					Egresos por transferencias del CEN especie	Egresos por transferencias de los CDE's efectivo	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo
No. Cuenta									
CONCEPTO_CARGO	Financiamiento público/Gastos de campaña	Ingresos por transferencias del CEN especie	Otros similares	Otros similares	Honorarios	REPAP	Egresos por transferencias del CEN especie	Egresos por transferencias de los CDE's efectivo	Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo
Concentradora	\$617,925.66	\$559,428.20	\$13,050.00	\$151,605.00	\$3,112.20	\$40,000.00	\$550,531.98	\$8,896.22	\$410,000.00

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

Escrito de Respuesta sin número

*En respuesta a su Oficio Núm. INE/UTF/DA-L/16299/15 de fecha 16 de junio del presente, le hago llegar con las correcciones sugeridas el **informe del segundo periodo de Campaña** correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano, como se menciona a continuación:*

Se hicieron las correcciones en las cuentas.

Se identifica las campañas beneficiadas por los saldos observados.

Se realizaron los ajustes indicados de cédula de prorratio en las cuales se identifica la aplicación de los gastos a la Campaña Beneficiada.

Se realiza el informe de campaña debidamente corregido de cada candidato.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó lo siguiente:

En relación con los saldos de las cuentas de ingresos y egresos por transferencias, se dará puntual seguimiento al traspaso de los saldos a la contabilidad ordinaria, en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

Respecto a los saldos de las cuentas de gastos se observó que aun cuando manifestó que identificó las campañas beneficiadas por los saldos observados, así como que hicieron las correcciones respectivas, las cuentas en comento continúan presentando saldos, los cuales se detallan a continuación:

Nombre 1er subnivel	Egresos	Egresos	Egresos	Egresos
Nombre 2do subnivel	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Gastos de campaña	Gastos de campaña
Nombre 3er subnivel	Gastos de propaganda	Gastos operativos de la campaña	Gastos operativos de la campaña	Gastos operativos de la campaña
No. Cuenta	████████	████████	████████	████████
CONCEPTO_CARGO	Otros similares	Otros similares	Honorarios	REPAP
Saldo Concentradora	\$13,050.00	\$151,763.44	\$3,112.20	\$40,000.00

Ahora bien, la cuenta concentradora es creada para realizar la distribución de los gastos a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, razón por la cual, las cuentas en comento al final del periodo de campaña deberán presentar un saldo en cero; y toda vez que dichos saldos no fueron transferidos a las campañas beneficiadas, la observación quedó **no atendida**. Adicionalmente, cabe señalar que dichos registros constituyen ingresos y gastos no reportados por el partido.

En ese sentido al no identificar el beneficio de dichos gastos se consideró el prorrateo de gastos respectivo entre los candidatos registrados por el partido en Baja California Sur, como a continuación se detalla:

TIPO CANDIDATURA	DE	MUNICIPIO/ DISTRITO	IMPORTE GASTOS PROPAGANDA	DE	IMPORTE GASTOS OPERATIVOS	TOTAL
Diputado Local		5	\$1,784.73		\$26,651.32	\$28,436.05
Diputado Local		6	793.67		11,851.85	12,645.52
Diputado Local		13	756.87		11,302.33	12,059.20
Ayuntamiento		La Paz	9,714.73		145,070.14	154,784.88
TOTAL			\$13,050.00		\$194,875.64	\$207,925.65

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso por transferencias por un monto de \$207,925.65, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Registro de Candidatos

- *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se adjunta acuerdo suscrito por los representantes del Partido PRD, PT y MC, respecto a los candidatos registrados por nuestro partido.

Del análisis a la documentación presentada se constató que presentó acuerdo suscrito por los representantes de los Partidos PRD, PT y MC, respecto a los candidatos registrados y toda vez que se verificó en el "Sistema Integral de Fiscalización" el registro de candidatos por cada instituto político la observación quedó **atendida**.

b. Monitoreos

b.1 Monitoreo de Gastos de Producción en Radio y Televisión

Primer Periodo

- *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que tres spots de televisión y tres spots de radio, beneficiaban al candidato al cargo de Gobernador el C. Jesús Druk González y propaganda genérica que beneficia a diversos candidatos; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
MC	Genérico	Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y Diputados Federales	Movimiento naranja	RV00102-15	Movimiento naranja	RA00201-15
			Basta	RV00316-15	Basta	RA00434-15
			5 Propuestas	RV01311-15	5 Propuestas	RA01868-15
			MC ni un peso más	RV01517-15	MC testimonio	RA02214-15
			MC testimonio	RV01518-15		
			MC tú los pones	RV01519-15		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11526/15

Escrito de Respuesta sin número

Se adjunta Oficio de fecha 21 de mayo/2015, Relación de Estados Beneficiados y Contrato de Prestación de Servicios celebrado por la Covacha Gabinete de Comunicación, SA de CV y Movimiento Ciudadano.

De la revisión a la documentación presentada por el partido y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó contrato de prestación de servicios; asimismo, se localizó el registro de ingresos por transferencias del CEN correspondiente a gastos de producción de radio y tv prorrateados, con su respectivo recibo interno de transferencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y de radio, benefician a diversos candidatos; sin embargo, omitió*

reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

PARTIDO	CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
			VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
MC	Genérico	Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos y Diputados Federales	Personaje ni un peso más	RV01655-15	Testimonio ni un peso más	RA02480-15
			Personaje tú los pones	RV01656-15	Testimonio tú los pones	RA02481-15
			Testimonio ni un peso más	RV01658-15		
			Testimonio tú los pones	RV01659-15		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se subieron evidencias mediante el SIF.

De la revisión a la documentación presentada por el partido y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó contrato de prestación de servicios, así mismo se localizó el registro de ingresos por transferencias del CEN correspondiente a gastos de producción de radio y tv prorrateados, con su respectivo recibo interno de transferencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

c. Cuentas de Balance

c.1 Bancos

Segundo Periodo

- *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registro de egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias respecto del periodo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

- ✓ *De la cuenta Concentradora (abril-mayo/2015), se envía contrato de apertura de cuenta, conciliación bancaria y estados de cuenta.*
- ✓ *De Rosa Ana Bermúdez Beltrán (Diputado Local 5 Distrito) y Erasmo Castañeda Álvarez (Diputado Local 6 Distrito), se envía contrato de apertura de cuenta, conciliación bancaria y estados de cuenta.*
- ✓ *De Luz del Roció Sánchez Martínez (Diputado Local 13 Distrito), se envía copia del contrato.*
- ✓ *De José Saúl González Núñez (Ayuntamiento La Paz), se envía conciliación bancaria y estados de cuenta.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó los avisos de apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta y conciliaciones bancarias por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. Soporte Documental

Primer Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, adjunto en un CD.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11526/15

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015 presentado en el "SIF"

El partido omitió presentar aclaración al respecto, sin embargo de la revisión a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que la póliza en comento contiene su respectiva documentación soporte, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

- *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros*

*contables en la concentradora que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se subieron evidencias en el Sistema Integral de Fiscalización correspondientes a cada póliza de prorrateo que nos envió el CEN.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que el partido adjuntó la evidencia requerida, por tal razón la observación quedó **atendida**.

e. Gastos de la Jornada Electoral

Segundo Periodo

- *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se informa que el Partido no registró gastos por el concepto de encuestas, comida, transporte y apoyos económicos para los Representantes Generales y Representantes de Casillas.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gastos realizados el día de la jornada electoral, sin embargo, de los resultados de las encuestas aplicadas a los representantes de casilla se identificó que manifestaron que recibirían como retribución alimentos apoyo para transporte y efectivo, en consecuencia, esta

autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

f. Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

Segundo Periodo

- *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

En este punto hacemos la aclaración que los Representantes Financieros son trabajadores del partido y no se les pagó, su trabajo fue a título gratuito, por lo tanto no hay evidencias de pagos.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

g. Gastos Federales

Segundo Periodo

- *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se realizaron las correcciones solicitados en contabilidad local de los candidatos.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

h. Relación y Expedientes de Proveedores

Segundo Periodo

- *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se informa que el proveedor que debe ser relacionado es Operadora de Estaciones de Servicio SA de CV, con RFC OES070503PZ1 y domicilio fiscal boulevard forjadores y acceso al Calandrio, Col. El Calandrio, C.P. 23080, La Paz, BCS, dicho proveedor se encuentra registrado ante el INE. El contrato fue enviado a la ciudad de México, DF, para la firma del representante legal y a la fecha no se ha recibido.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 y 5,000 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

i. Remanentes de Campaña

Segundo Periodo

- *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16299/15

Escrito de Respuesta sin número

Se realizó la comprobación solicitada mediante el SIF.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no reintegró los saldos de remanentes de una cuenta bancaria, por lo que la observación se consideró **no atendida**; A continuación se detalla el saldo en comento:

Ayuntamiento	Candidato	Saldo en Bancos
La Paz	José Saúl González Núñez	\$5.22

Sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los reintegros en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

j. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11492/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por el Ing. Erasmo Castañeda Álvarez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano en la Candidatura Común postulada por PRD-PT-MC, recibido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 15:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; Por parte de Partido de la Revolución Democrática, se contó con la asistencia del C. José Luis Arvizu Díaz, Contador del Partido de la Revolución Democrática, el C. Mauricio Meza Rochin del Area de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, Por parte del Partido del Trabajo, la C.P. Cecilia Soto Esquivel, Responsable Financiero del Órgano de Fiscalización del Partido del Trabajo, por parte del Partido Movimiento Ciudadano, el C.P. Jesús García, Tesorero del Partido Movimiento Ciudadano, la C. Rosario Gaxiola, Contadora del Partido Movimiento Ciudadano. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16101/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por el Ing. Erasmo Castañeda Álvarez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano en la Candidatura Común postuladas por PRD-PT-MC, recibido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 14:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo

que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de las Candidaturas comunes se conto con la asistencia de la C. Rosario Gaxiola, Contadora del Partido, el C. Jesús García, Tesorero del Partido. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO INTEGRANTE DE LA CANDIDATURA COMÚN PRD-PT-MC AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Diputados Locales

Informes de Campaña

1. MC omitió presentar en tiempo 1 informe por el primer periodo al cargo de Diputada Local por el Distrito 13

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por MC, en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales se revisó un monto de \$459,296.36 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$81,859.21	17.82%
En efectivo	210,000.00		
En especie	-128,140.79		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		371,947.51	80.98%
En efectivo			
En especie	371,947.51		
3. Aportaciones del Candidato		4,500.00	0.98%
En efectivo	4,500.00		
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		989.64	0.22%
En efectivo			
En especie	989.64		
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$459,296.36	100%

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por MC, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$462,838.63 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$267,434.92	57.78%
Páginas de internet	59,308.84		
Cine			
Espectaculares			
Otros	208,126.08		
2. Gastos de Operación de Campaña		190,987.11	41.26%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		2,610.00	0.56%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		1,806.60	0.39%
TOTAL		\$462,838.63	100%

4. MC omitió reportar el egreso correspondiente a la aportación en comodato de un vehículo a favor del candidato al cargo de Diputado Local por el Distrito 6, por un monto de \$54,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En consecuencia, al reportar MC Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$459,296.36 y Egresos por un monto \$462,838.63 su saldo final asciende a -\$3,542.27.

Ayuntamientos

Informes de Campaña

6. MC omitió presentar en tiempo 1 informe por el primer periodo al cargo de Ayuntamiento de La Paz.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

7. Del total de los Ingresos reportados por MC, en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos se revisó un monto de \$527,301.31 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$126,229.40	23.94%
En efectivo			
En especie	126,229.40		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		387,480.69	73.48%
En efectivo			
En especie	387,480.69		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		13,591.22	2.58%
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	13,591.22		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$527,301.31	100%

EGRESOS

8. Del total de los Egresos reportados, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$527,315.04 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$442,646.40	83.94%
Páginas de internet	169,868.30		
Cine			
Espectaculares			
Otros	272,778.10		
2. Gastos de Operación de Campaña		79,386.49	15.05%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		5,282.15	1.00%
TOTAL		\$527,315.04	100%

9. En consecuencia, al reportar MC Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$527,301.31 y Egresos por un monto \$527,315.04 su saldo final asciende a -\$13.73.

Todos los cargos

10. MC omitió reportar el ingreso correspondiente a transferencias, por un monto de \$207,925.65.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

11. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.

12. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.